



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, septiembre uno (01) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Caja de Compensación Familiar de Antioquia - COMFAMA
Demandado	Jhon Jairo Hincapié Giraldo
Radicado	05001-40-03-010-2022-00849-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda con el fin que en el término de **cinco (05) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos so pena de rechazo:

1. Aportará escrito del poder otorgado a la abogada **Diana Milena Villegas Otalvaro**, portadora de la T.P. 163.314 del C. S. de la J., toda vez que se aporta el correo mediante el cual se da el poder de acuerdo con la Ley 2213 de 2022, pero no se anexa el escrito del mismo.
2. **Allegará** certificado de existencia y representación legal de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia – COMFAMA.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae692e2d93c2b3ab24bbad9a68b75b888ca799e98ee555662387307e1416c5d**

Documento generado en 01/09/2022 01:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>